



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de abril de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Javier Darío Gil Garzón CC. 70.107.481 Beatriz Elena Acosta Vásquez CC. 21.401.970
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Nit. 900.336.004-7
Radicado	2020-312
Auto interlocutorio	0184
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de reparto	01 de octubre de 2020

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, al presentar las siguientes falencias.

1. En el poder allegado no se indican las pretensiones de la demanda.
2. No se indica la dirección física, ni el canal digital de notificación personal del demandante.
3. No se indica la dirección física, ni el canal digital de notificación personal de los demandantes y su apoderado.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de los señores Javier Darío Gil Garzón y Beatriz Elena Acosta Vásquez contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda

Segundo. De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 059 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaría